

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0297-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

**Asunto:** Atención oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1349-O - ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1349-O de 09 de marzo de 2022, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano solicita lo siguiente:

*(...) acatando lo dispuesto en la Resolución No. C 074, artículo 13, sobre el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, solicito se presenten de manera inmediata los informes técnicos y jurídicos para el tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA", a fin de elaborar y suscribir el informe que habilite el tratamiento del proyecto, para consideración en el pleno del Concejo para primer debate. (...)*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0890-O de 15 de febrero de 2022, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en su asunto menciona lo siguiente: "*Se solicite informes técnicos y jurídicos para el tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA."*

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0997-O de 21 de febrero suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se remite el alcance al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0890-O, y en su parte pertinente menciona: *(...) se remite el último borrador a fin de que los informes técnicos y jurídicos para el tratamiento del proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA ", se emitan en base a este texto, dentro del tiempo solicitado. (...)*

En el oficio referido en el párrafo anterior se anexa la "2 matriz\_de\_observaciones\_final\_19-dic-2021.xlsx", en el cual existe la siguiente observación:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0297-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

OBSERVACIONES	Se acoje	No se acoje	por que
Respecto al segundo inciso del artículo sin número "Fijación de valores", en el cual se prevé: "La totalidad de valores recaudados por concepto de multas serán asignados al Fondo Ambiental, el mismo que reinvertirá los valores en programas y proyectos de arbolado urbano con el objeto de consolidar la red verde urbana.", <b>se recomienda analizar si este articulado no constituye una pre asignación presupuestaria contraria a la Constitución de la República del Ecuador; así también, se deberá considerar que en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se cuenta con el capítulo V del "Fondo ambiental".</b>			La Comisión de Ambiente realizará consulta a la Procuraduría Metropolitana del por qué no se puede establecer en el presente proyecto de ordenanza el destino de las multas. Realizar consulta a la Dirección Metropolitana Financiera sobre el mismo tema.

En este contexto, con el fin de dar atención a los referidos oficios, me permito citar la siguiente base legal:

#### Constitución de la República del Ecuador

*"Art. 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias."*

#### Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

*"Art. 217.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados."*

#### Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Públicas

*"Art. 99.- Universalidad de recursos.- (...) En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias."*

*"DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA.- Prohibición de crear cuentas o fondos.- Cualquiera sea el origen de los recursos, las entidades y organismos del sector público no podrán crear cuentas, fondos u otros mecanismos de manejo de ingresos y egresos que no estén autorizadas por el ente rector del Sistema de Finanzas Públicas."*

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0297-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Por lo expuesto, en el ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Financiera y en base a la observación emitida en el cuadro señalado, se puede determinar que lo indicado sería una preasignación lo cual no se encuentra enmarcada en la normativa vigente; además hasta la presente fecha no se ha recibido en esta dependencia lo mencionado en el cuadro de observaciones que en su parte pertinente señala: *“La Comisión de Ambiente realizará consulta a la Procuraduría Metropolitana del por qué no se puede establecer en el presente proyecto de ordenanza el destino de las multas. Realizar consulta a la Dirección Metropolitana Financiera sobre el mismo tema.”*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1349-O

Copia:

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Patricio German Guachamin Lincango  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-17	
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2022-03-14	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-17	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2022-03-15	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-17	

